

Documento digital firmado electrónicamente Proveído OAF 479/2025





ALEJO FOLGUEIRA SECRETARIO DE FISCALIA afolgueira@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 08/10/2025 12:36:28

Oficina de Administración Financiera

Ref.: AI 30-00106419

I.- VISTO el estado de la actuación interna de referencia por la que

tramita la Contratación Directa por Exclusividad Nº 7/2025 (Art. 29 inciso 5º de la Ley

2095 – texto ordenado según Ley Nº 6.764) que tiene por objeto la adquisición de

herramientas forenses para la escena del hecho, téngase presente.

II.- Al respecto, el Director del Cuerpo de Investigaciones Judiciales

mediante Nota SGIAJRFG N° 122/2025, elevó la propuesta para la referida adquisición

para el fortalecimiento del Gabinete de Criminalística de este Cuerpo de Investigaciones

Judiciales.

A los fines expuestos, informó las especificaciones técnicas, las

condiciones de contratación y el presupuesto estimado para la presente que asciende a la

suma total de dólares estadounidenses ochenta y dos mil seiscientos treinta y seis

(USD82.636,00) IVA incluido

El área requirente fundamentó la citada adquisición mediante la Nota

CIJ N° 20/2025, señalando la importancia de "...contar con fuentes de luz multiespectrales de alta

intensidad que permitan un estudio exhaustivo de la escena y que revelen rasgos no visibles para la

identificación de materiales biológicos y no biológicos, y la adulteración en documentos; todo sin alterar la

evidencia."

Por otra parte, destacó que, dadas las características mencionadas, no

existen sustitutos convenientes para la presente contratación.

Asimismo, y conforme surge del documento adjunto al orden #7, la

requirente acreditó que la empresa RESAICAR S.R.L es distribuidor oficial y exclusivo de

licencia Foster & Freeman Ltd.



Oficina de Administración Financiera

En atención a lo señalado y las constancias obrantes al expediente electrónico (en particular lo señalado por el área requirente en la nota referida), resulta oportuno encuadrar la presente bajo el procedimiento de Contratación Directa por exclusividad (art. 29 inciso 5° de la Ley 2095 texto ordenado según Ley N° 6.764).

Finalmente, se destaca que ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto informando la existencia de partidas para afrontar la presente con cargo al presente ejercicio y el área técnica ha prestado su conformidad con el proyecto de pliego elaborado.

III. Finalmente, y a fin de la prosecución del presente trámite, invítese a la empresa RASAICAR S.R.L a participar de la Contratación Directa por Exclusividad N° 7/2025 (Art. 29 inc. 5° Ley 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764), estableciendo como fecha límite para la presentación de la oferta las 11:00 horas del día 17/10/2025 conforme el pliego adjunto al presente.





Oficina de Administración Financiera

Anexo I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente cuerpo normativo, constituyen el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, para los contratos comprendidos en la Ley N° 2.095 y para todos aquellos contratos no excluidos expresamente en la ley citada o sujetos a un régimen especial que celebre el MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Artículo 2.- NORMATIVA APLICABLE

Todo procedimiento de selección de contratista y/o contratación se regirá por las disposiciones de la Ley No 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y sus modificatorias; la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015; la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) y su Decreto Reglamentario N° 1000/GCBA/99; la Ley N° 269 (B.O.C.B.A. N° 852) y sus modificatorias; la Ley N° 590 (B.O.C.B.A. N° 1.211) y sus modificatorias; el Decreto N° 1.510/GCBN1997 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (B.O.C.B.A. N° 31O); la Ley N° 1.903 (B.O.C.B.A. N° 2.366) y sus modificatorias; los principios generales del Derecho Administrativo y las disposiciones contenidas en este Pliego y en las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 3.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que fundadamente y por sus características el organismo contratante determine que sean obtenidos previo pago de una suma que será establecida en el acto de autorización del llamado y no podrá superar el UNO POR CIENTO (1%) del monto estimado de la contratación.

En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por quienes hayan abonado -previo a la apertura del acto licitatorio- el arancel correspondiente al valor del pliego.



Oficina de Administración Financiera

El importe recibido por el MINISTERIO PÚBLICO por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas.

Cuando por el costo de impresión o volumen sea conveniente enviar anexos vía correo electrónico, se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 4° del presente Pliego.

Artículo 4.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes se realizarán de conformidad con lo previsto por la reglamentación del artículo 79 de la Ley N° 2.095.

Artículo 5.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD

Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE HACIENDA del G.C.B.A., en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar. Ello, con las salvedades hechas en la reglamentación del artículo 22 de la Ley N° 2.095.

A tal efecto, se informa que la preinscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Artículo 6.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se le cursen en el marco del procedimiento de selección y/o contratación. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.



Oficina de Administración Financiera

Artículo 7.- COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pueda suscitarse en torno a las Compras y Contrataciones efectuadas por el MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Artículo 8.- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el organismo competente dependiente del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, del cual resulte que el oferente, concursante o postor -en el caso de personas físicas- o que los directores o miembros del órgano de administración -en el caso de personas jurídicas- no se encuentran inscriptos en el registro referido.

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad o podrá ser solicitado por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) o la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) interviniente -según corresponda-, previo a su evaluación, resultando suficiente en ese caso la impresión que surja de la consulta a la página web del organismo

(http://www.buenosaires.qov.ar/apps/rdamD.

Artículo 9.- CONSULTAS

Las consultas relacionadas con los distintos procedimientos de selección se realizarán ante la UOA con una anticipación de DOS (2) días a la fecha establecida para la apertura de ofertas. En base a la naturaleza de la contratación podrán fijarse plazos distintos al establecido.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por la UOA serán comunicadas a cada uno de los oferentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° del presente Pliego.

A su vez, el organismo contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.



Oficina de Administración Financiera

Artículo 10.- CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se comunica que este organismo reviste la condición de Exento.

En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Artículo 11.- DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Los interesados en presentarse a procedimientos de selección de cocontratantes del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, deberán adjuntar a la oferta una declaración jurada de la que resulte que el oferente, concursante o postor -en el caso de personas físicas- o que los directores o miembros del órgano de administración -en el caso de personas jurídicas- no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley N° 2.095, según el Anexo "DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR", que forma parte del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada, implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 131 de la precitada Ley.

Artículo 12.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO

Cuando la propuesta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), las empresas deberán contar con el "Certificado Fiscal para Contratar", con vigencia actualizada a la fecha de apertura de ofertas. La CEO o la UOA interviniente -según corresponda- efectuará la verificación pertinente en el sitio que corresponda.



Oficina de Administración Financiera

De no contar el oferente con el Certificado Fiscal mencionado en vigencia, se lo deberá intimar a su presentación -previo al análisis de las propuestas- en un plazo igual al previsto para la subsanación de defectos formales en la oferta.

En caso de que la empresa contara con la solicitud del Certificado Fiscal, se deberá aguardar que transcurran QUINCE (15) días de presentada dicha solicitud, para pronunciarse sobre el resultado de la contratación.

Cuando por otros motivos surgiera el descarte o la inconveniencia de la oferta, no resultará necesario proceder de la manera indicada precedentemente.

Artículo 13.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, con las salvedades ya establecidas en la reglamentación de los artículos 28 y 38 de la Ley N° 2.095.

Se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas y deberán contener en su cubierta la indicación de la contratación a la cual corresponde, el día y hora de apertura. Se deberá presentar un duplicado de la propuesta económica.

La oferta deberá estar foliada y firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante y las enmiendas y raspaduras que la misma contenga deberán encontrarse debidamente salvadas.

Junto con la oferta deberá acompañarse la constancia de retiro o compra del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la constancia de la constitución de la garantía y/o presentación de muestras, cuando correspondiera.

- a) Especificaciones de la oferta
- 1. El precio unitario -en números-, con referencia a la unidad de medida establecida en las Condiciones Particulares; el precio total del renglón -en números- y el total general de la oferta expresado en letras y números-, en base a la alternativa de mayor valor; determinados en la moneda de curso legal o fijada en el pliego de bases y condiciones. De existir diferencias entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Se deberá formular oferta por la totalidad de las cantidades solicitadas para cada renglón, salvo que los pliegos particulares admitan la cotización parcial de los renglones.



Oficina de Administración Financiera

Asimismo, sólo en el caso de que la oferta contemple la totalidad de los renglones y cantidades solicitadas, el oferente podrá ofrecer descuento sobre la base de su adjudicación íntegra. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofrecer por el total de los mismos o por grupos de renglones. Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial, deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios.

2. La cotización por cantidades netas y libres de envase y gastos de embalaje, salvo que las Condiciones Particulares previeran lo contrario.

Si el producto tuviera envase especial que deba ser devuelto, el flete y acarreo respectivo -ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución- serán por cuenta del oferente que en estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y, además, estipular el plazo de devolución de los mismos, si no lo hubiere establecido las Condiciones Particulares.

De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el adjudicatario podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produce en el transcurso del mismo.

3. El origen del producto cotizado. b) Presentación de Muestras

Las muestras podrán ser presentadas hasta el momento y lugar indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, como máximo hasta el día previsto para la apertura de ofertas.

Se presumirá que las muestras son "sin cargo". En caso contrario, el oferente deberá hacerlo constar en la oferta.

En caso de que las muestras no fueran agregadas a la propuesta, deberá indicarse en parte visible, la contratación a la cual corresponden y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas a la que se encuentran vinculadas.

El comprobante de su recepción deberá ser presentado junto con la oferta.

Las muestras acompañadas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por la UOA interviniente de que las mismas se encuentran a disposición del oferente, pasando a ser propiedad del MINISTERIO PÚBLICO, sin cargo, las que no fueran retiradas en ese plazo. La dependencia tenedora de las muestras quedará



Oficina de Administración Financiera

facultada para resolver sobre su uso, venta o destrucción, si en este último caso, no tuviera aplicación alguna.

Sin perjuicio de que no hubiera sido requerida la presentación de muestras en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de considerarlo necesario para efectuar un mejor análisis y comparación de las ofertas presentadas, la CEO o la UOA interviniente podrán solicitar la presentación de aquéllas. La falta de presentación de muestras, en los casos en que hubieran sido requeridas, ocasionará la desestimación de la oferta.

Artículo 14.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisito junto con la documentación que integra la misma.

Artículo 15.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

- Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- Si estuviere escrita con lápiz.
- Si careciera de la garantía exigida.
- Si no se presentan las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiere.
- Si contuviere condicionamientos.
- Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.



Oficina de Administración Financiera

• Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 16.- MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, o el que se fije en las Condiciones Particulares, previa justificación en las actuaciones respectivas si fuera mayor que aquél.

Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, el mismo se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial -excepto que el Pliego en sus Condiciones Particulares disponga otro distinto-, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Será facultad del MINISTERIO PÚBLICO considerar o no las ofertas formuladas en los términos del párrafo precedente, según convenga a sus intereses.

Artículo 17.- GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías sin límite de validez.

17.1. CLASES

a) De mantenimiento de oferta: siempre que los pliegos particulares no prevean un porcentaje superior, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Cuando se trate de ofertas por servicios, deberá tenerse en cuenta el valor total del servicio, es decir, el que resulte del valor mensual, por hora, o el que se requiera en las cláusulas particulares, por la totalidad en tiempo del servicio que se solicite.

En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el monto se calculará sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación.

En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto.

En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.



Oficina de Administración Financiera

En los casos que corresponda integrar garantía de mantenimiento oferta, la falta de presentación dará lugar al descarte in limine de la misma.

- b) De cumplimiento del contrato: siempre que los pliegos particulares no prevean un porcentaje superior, la garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- e) Contra garantía: CIEN POR CIENTO (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, siempre que los adelantos estuvieran previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) De impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares: siempre que en los pliegos particulares no se prevea un porcentaje superior, será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación.
- e) De impugnación a la preselección/precalificación para el caso de licitaciones de etapa múltiple: siempre que en los pliegos particulares no se prevea un porcentaje superior, será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación. Esta garantía deberá integrarse al momento de presentar la impugnación.
- f) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: siempre que en los pliegos particulares no se prevea un porcentaje superior, será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si le dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse al momento de presentar la impugnación.

17.2. FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Las garantías deberán constituirse sin límite de validez, admitiéndose únicamente alguna de las formas que prevé el artículo 100 de la Ley N° 2.095.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial. Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLICO.

Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO.



Oficina de Administración Financiera

Garantía de mantenimiento de oferta

No podrán ser rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, siempre que la diferencia no supere un VEINTE POR CIENTO {20%} del importe correcto.

Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, deberá intimarse al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días, bajo apercibimiento de considerarse desistida la oferta. Garantía de cumplimiento del contrato

Para el caso de los contratos de tracto sucesivo, el cocontratante podrá solicitar la sustitución de la garantía presentada por otra proporcional a la parte no cumplida, para lo cual deberá presentar documentación que avale tal requerimiento.

Las garantías que se ofrezcan en sustitución de la anterior, deberán cumplir con las mismas exigencias.

17.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

- a) Serán devueltas de oficio:
- 1. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.
- 2. Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.
- b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En el caso de que los oferentes o adjudicatarios luego de notificados fehacientemente no retirasen las garantías, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a contar de la fecha de notificación.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía respectiva, pudiendo la UOA proceder a la destrucción del instrumento mediante el cual se formaliza la citada garantía.



Oficina de Administración Financiera

Artículo 18.- EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares lo disponga, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato -según corresponda- en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto de la oferta o de la orden de compra o instrumento contractual no supere las CIEN MIL (100.000) unidades de compra.
- b) En las contrataciones directas en las cuales expresamente así lo establezca la reglamentación del artículo 28 de la Ley N° 2.095.
- e) Contrataciones de artistas y profesionales.
- d) Contrataciones de avisos publicitarios.
- e) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- f) Cuando se dé cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo el caso de rechazo. En el supuesto de rechazo, el plazo para la integración de la garantía de cumplimiento de contrato se cuenta a partir de la comunicación fehaciente del mismo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedan en caución y no pueden ser retirados por el adjudicatario sin previamente integrar la garantía que corresponda, siempre y cuando la Administración no deba proceder al decomiso de los elementos rechazados.

Artículo 19.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la CEO, salvo en los casos presamente previstos en la reglamentación en los que el examen de la propuesta recaiga en la UOA.

Ni el dictamen de la CEO ni la recomendación de la UOA tendrán carácter vinculante.

Artículo 20.- ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN

El Dictamen de Evaluación de Ofertas deberá publicarse en la página de Internet de la rama del



Oficina de Administración Financiera

MINISTERIO PÚBLICO o de la CCAMP, según quien convoque. Cuando el dictamen sea emitido en el marco de una Licitación o Concurso Público, asimismo, deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día.

Cuando se trate de procesos de etapas múltiples, la preselección o precalificación deberá publicarse en los mismos términos que el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

El resultado de las preselecciones o precalificaciones, al igual que las preadjudicaciones, deberán notificarse en forma fehaciente a todos los participantes del proceso licitatorio.

En caso de notificarse el dictamen a la casilla de correo electrónico o al número de fax declarado en la oferta por los proveedores, deberá solicitarse constancia de recepción de la notificación enviada.

Artículo 21.- IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la Preadjudicación o a la Preselección, según sea el caso, dentro de los TRES (3) días posteriores al de su notificación, las cuales serán resueltas en el acto administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

Las impugnaciones al pliego se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar consultas y tramitarán por cuerda separada, siendo resueltas aquéllas por la autoridad que haya aprobado dicho pliego.

Se establece como condición de admisibilidad de las referidas impugnaciones la constitución de las garantías correspondientes.

Artículo 22.- PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MINISTERIO PÚBLICO, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095.

Artículo 23.- ADJUDICACIÓN



Oficina de Administración Financiera

La adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el acto administrativo, debiendo agregarse a las actuaciones debida constancia de la recepción de las notificaciones efectuadas.

La UOA publicará la adjudicación en los medios establecidos en la Ley N° 2.095 por el término de UN (1) día.

Artículo 24.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El MINISTERIO PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 25.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra o Venta al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda, efectuada dentro del plazo de CINCO (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación.

Sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario actuante, en el supuesto de que la notificación hubiere sido efectuada fuera del plazo señalado en el párrafo precedente, pero dentro del plazo de mantenimiento de oferta, el contrato igualmente quedará perfeccionado.

El adjudicatario podrá rechazar la Orden de Compra o Venta dentro de los TRES (3) días posteriores a su notificación en el supuesto que, a ese momento, haya vencido el plazo de mantenimiento de la oferta. Si no lo hiciere el contrato igualmente quedará perfeccionado.

La Orden de Compra o Venta se ajustará en su forma y contenido al modelo uniforme que apruebe el MINISTERIO PÚBLICO y contendrá las estipulaciones básicas de la contratación.

El citado instrumento será autorizado por la autoridad competente para aprobar los procedimientos de selección o por aquél en quien se delegue expresamente tal facultad.

Los errores u omisiones deslizados en la Orden de Compra o Venta deben ser salvados en el momento en que se los advierta y no podrán ser invocados en perjuicio de la Administración.

Orden de Prelación



Oficina de Administración Financiera

Todos los documentos que integran el contrato son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se sigue el siguiente orden de prelación:

- 1. Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 2.095 y su modificatoria).
- 2. Las disposiciones de la reglamentación a la citada Ley.
- 3. El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 5. La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- 6. La adjudicación.
- 7. La Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo. Gastos por cuenta del adjudicatario Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:
- 1. Sellado de ley, cuando corresponda;
- 2. Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- 3. Gastos de protocolización del contrato cuando se previera esa formalidad en las Condiciones Particulares;
- 4. Reparación o reposición según proceda, de los elementos destruidos, total o parcialmente, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario, los gastos pertinentes son a cargo del MINISTERIO PÚBLICO.

Artículo 26.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o Venta o suscripto el instrumento respectivo o en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares. Vencido el mismo, se lo intimará



Oficina de Administración Financiera

a su cumplimiento por igual plazo.

De no proceder el adjudicatario a la integración, el MINISTERIO PÚBLICO podrá optar por la rescisión del respectivo contrato con la imposición de las penalidades previstas en el artículo 125 de la Ley N° 2.095.

Artículo 27.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y la ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS, presentadas en original en el lugar y horario indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y emitidas a nombre del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: IVA Exento - CUIT N° 30-70962154-4.

En cada factura debe constar:

- i) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda, indistintamente;
- ii) Descripción de los conceptos facturados;
- iii) Importe total de la factura.

Artículo 28.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) el original del Parte de Recepción Definitiva -en su caso-;
- b) una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura;
- e) constancia de inscripción ante la AFIP;



Oficina de Administración Financiera

d) para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia debidamente autenticada de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MINISTERIO PÚBLICO se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

Artículo 29.- PAGO- PLAZOS

Salvo que en las Cláusulas Particulares y como caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro de los TREINTA (30) días de presentada la respectiva factura en el lugar establecido. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

Artículo 30.- MORA

En el caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para operaciones de plazo fijo a TREINTA (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta TREINTA (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

Artículo 31.- MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO

La moneda de cotización y pago será el Peso (\$), moneda de curso legal en la República Argentina o el que se establezca en las Cláusulas Particulares.

Artículo 32.- PLAZO DE ENTREGA

La entrega de bienes y la prestación de servicios deberán cumplirse en el lugar, formas, plazos y demás condiciones fijadas en la contratación.

Si los plazos no han sido fijados, las prestaciones deberán cumplirse dentro de los QUINCE (15) días, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato. Si el último día previsto para



Oficina de Administración Financiera

la entrega es inhábil, el vencimiento del plazo opera el primer día hábil siguiente.

Si el plazo de entrega contiene la condición de "inmediata", la prestación debe cumplirse dentro de los CINCO (5) días, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca uno menor.

Artículo 33.- FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario, salvo indicación en contrario expresada fehacientemente en las Cláusulas Particulares.

Artículo 34.- CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos en el acto licitatorio.

Artículo 35.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

Todo el personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la respectiva licitación o contratación y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con el MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; quedando éste expresamente desligado respecto de todo litigio que eventualmente pueda suscitarse entre el adjudicatario y su personal por cuestiones de índole laboral, gremial, previsional o impositivo, sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Asimismo, el MINISTERIO PÚBLICO no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la licitación o contrato.



Oficina de Administración Financiera

Artículo 36.- DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de Seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

Artículo 37.- SEGUROS

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedado el MINISTERIO PÚBLICO exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en ese caso.

Artículo 38.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren deducir, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del cocontratante o en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del cocontratante o en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.
- e) Cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista -directa o indirectamente-, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.



Oficina de Administración Financiera

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.



Oficina de Administración Financiera

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

OAF: Oficina Administrativa Financiera

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF (a cargo de la OAF).

CIJ: Cuerpo de Investigaciónes Judiciales.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley N° 6.764.

Oferente: Persona humana o jurídica que presenta oferta para el procedimiento de selección.

Adjudicatario/a: Persona humana o jurídica que es seleccionada por haber ofertado la oferta más conveniente dentro de las presentadas en el procedimiento de selección.

2. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se rige por la Ley Nº 2095, la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público y los Pliegos aprobados en el marco de la presente.

3. TIPO Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Exclusividad - El objeto es la adquisición de herramientas forenses para

el Gabinete de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la CABA conforme las condiciones detalladas en los Pliegos aprobados en el marco de la



Oficina de Administración Financiera

presente.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses ochenta y dos mil seiscientos treinta y seis (U\$\$82.636.00) IVA incluido, desagregado de la siguiente manera:

Renglón	Detalle	Precio total en U\$D
1	Adquisición de un (1) kit "CRIME LITE AUTO" de Foster & Freeman - Maletín con cámara multiespectral y accesorios.	60.897,00
2	Adquisición de un (1) kit "CRIME LITE X5" de Foster & Freeman - Maletín con fuente de luz multiespectral y accesorios.	21.739,00

5. BIENES Y/O SERVICIOS A COTIZAR

Renglón Nº 1: Adquisición de un (1) kit "CRIME LITE AUTO" de Foster & Freeman – Maletin con cámara multiespectral y accesorios.

Renglón N° 2: Adquisición de un (1) kit "CRIME LITE X5" de Foster & Freeman – Maletín con fuente de luz multiespectral y accesorios.

6. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los pliegos son gratuitos y podrán ser:

- a) Descargados de la página web del MPF: https://mpfciudad.gob.ar/compras/search
- b) Descargado de la página de la Cámara de Comercio del rubro.
- c) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

7. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se indique en días corridos. Vale aclarar que la presentación en un día inhábil se registra como realizada en la primera hora del día hábil siguiente.



Oficina de Administración Financiera

8. COMUNICACIONES

Para recibir las comunicaciones aclaratorias que emitan, los interesados que obtengan los pliegos por alguna de las formas mencionadas en la cláusula 6, deberán informar a la dirección comprasmpf@fiscalias.gob.ar:

- correo electrónico de contacto,
- nombre o razón social y
- CUIT

Las consultas respecto de pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse a comprasmpf@fiscalias.gob.ar_, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas. El MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el plazo indicado.

Se considerarán válidas todas las comunicaciones entre el Ministerio Público Fiscal y los interesados, oferentes o cocontratantes realizadas a través de las direcciones de correo electrónico constituidas o, en su defecto, a través de las que figuren en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la CABA (RIUPP - BAC).

9. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

10. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Las impugnaciones al pliego se realizarán dentro del mismo plazo previsto para consultas y se tramitarán por separado. El interesado deberá constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares equivalente al uno por ciento (1%) del



Oficina de Administración Financiera

presupuesto oficial de esta contratación mediante una póliza de seguro de caución. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad que haya aprobado el pliego.

11. COSTOS INCLUIDOS - I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos (entre ellos el IVA), flete, descarga y acarreo al lugar de entrega y demás gastos que demande la prestación contratada. En caso de no hacerse expresa mención a ello, quedará tácitamente establecido que estos valores se encuentran incluidos en la oferta.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día 17/10/2025. Estas deberán estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF y deberán indicar como asunto la leyenda "Contratación Directa por Exclusividad Nº 7/2025, Actuación Interna Nº 30-00106419- Fecha y hora de apertura".

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 25mb a fin de facilitar su correcta recepción. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente cumplir con las condiciones de envío de la oferta. Una vez recibida, se enviará un mail automático de confirmación.



Oficina de Administración Financiera

La presentación deberá contener:

DOCU	JMENTACIÓN	
A.	Propuesta económica firmada (Anexo IV).	
В.	Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP N° 53/15). Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764	
C.	Documentación que acredite el carácter del firmante. Deberá adjuntarse: el estatuto, el acta de designación de cargos vigente y/o el poder que acredite la calidad y facultades del firmante.	
D.	Nota a fin de acreditar ser partners oficiales de Foster & Freeman Ltd Inc. para la Argentina y deberán presentar documentación fehaciente que acredite que están habilitados para comercializar productos y servicios oficiales de la marca.	

Se señala que NO se deberá presentar el pliego conjuntamente con la oferta.



Oficina de Administración Financiera

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de este plazo, estas se prorrogan automáticamente por el mismo plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente en su presentación. En este último caso, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

14. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA CABA

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del GCBA. El trámite de inscripción deberá realizarse a través del sitio www.buenosairescompras.gob.ar

No obstante, deberán contar con la "INSCRIPCIÓN DEFINITIVA" antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley 2.095 texto ordenado según Ley 6.764 y su reglamentación.

15. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el MPF realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.



Oficina de Administración Financiera

16. FOLLETERÍA

Es requisito indispensable la presentación de folletería y/o especificaciones técnicas detalladas de los bienes cotizados, donde se puedan verificar claramente las características solicitadas en el pliego. Si en el folleto o en la ficha técnica, figuran además otros bienes es fundamental que se identifique cual es el bien ofertado, marcándolo de forma tal que a simple vista se pueda reconocer el mismo.

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 12, se formalizará el acta de apertura de ofertas en cumplimiento de la normativa.

18. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA podrán verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento. Si se detecta falsedad, se descartará la oferta, se perderán las garantías y se suspenderá al oferente. Si la falsedad se descubre durante la vigencia del contrato, se podrá rescindir en los términos de la Ley N° 2095.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta en los siguientes casos: a) el original no está firmado por el oferente o su representante legal; b) el original está escrito con lápiz; c) no tiene la garantía exigida; d) no presenta las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone; e) propone condicionamientos; f) tiene raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte esencial del contrato y no están debidamente salvadas; g) contiene cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación; h) incurre en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Oficina de Administración Financiera

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por renglón completo.

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución. En caso de no presentarla en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764).

Se deja expresa constancia de que la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el plazo de la garantía técnica requerida, en los términos y alcances previstos en la cláusula 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. El oferente deberá prever las implicancias y costos que ello determine.

22. INICIO DEL SERVICIO/ENTREGAS. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El contrato se perfecciona, con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Esta Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP.

El adjudicatario deberá coordinar la entrega con la **Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS)** conforme las instrucciones del personal de la Unidad de Apoyo Administrativo. Asimismo, se informa la casilla cij@fiscalias.gob.ar para la remisión de software, licencias y/o documentación respaldatoria del contrato.



Oficina de Administración Financiera

La entrega del equipamiento requerido se efectuará en un inmueble a designar por el área requirente dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, el plazo de entrega no deberá superar los **treinta (30) días** corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra, informándose la casilla **cij@fiscalias.gob.ar** para la remisión de software, licencias y/o documentación respaldatoria del contrato.

La calibración y puesta en marcha del equipamiento son responsabilidad del proveedor, al igual que los costos devenidos por las mismas.

En todos los casos, los plazos regirán a partir del primer día hábil siguiente a la notificación efectuada al/los adjudicatario/s.

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual; excepto lo relacionado con el cumplimiento de garantías y vicios redhibitorios (defectos ocultos).

23. RECEPCIÓN

La conformidad definitiva será otorgada por la CoReBYS. El **Cuerpo de Investigaciones Judiciales** comprobará el cumplimiento de las disposiciones contractuales y remitirá a la CoReBYS la conformidad sobre las prestaciones efectuadas.

24. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario es responsable de:

- a) uso indebido de patentes: asegurar que no se usen materiales o diseños patentados sin permiso y proteger al Ministerio Público Fiscal de cualquier demanda por esta causa;
- b) daños y perjuicios: cubrir cualquier daño causado por los bienes o servicios ofrecidos.



Oficina de Administración Financiera

25. PENALIDADES

El Cuerpo de Investigaciones Judiciales del MPF se encargará de controlar el cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas por la normativa vigente.

26. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

Gestión de Pago:

Se informa que la facturación debe ser emitida en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con la descripción de los conceptos facturados y el importe total. Debe presentarse en la Mesa de Entradas del MPF (Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando en el asunto la referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra).

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

- a) Constancia de Inscripción ante ARCA y/o AGIP.
- b) Responsables Inscriptos:
- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en ARCA y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.



Oficina de Administración Financiera

c) Monotributista:

- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en ARCA de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.
- e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

• Forma de pago:

La forma de pago prevista para la presente adquisición es 100% anticipado contra seguro de caución.

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764, mediante una póliza de seguro de caución.

Los importes serán pagados al tipo de cambio dólar vendedor Banco de la Nación Argentina, vigente el día anterior a emitirse la factura (emitida en pesos), una vez cumplimentada la entrega de la documentación señalada, en los términos de lo dispuesto en la Resolución FG Nº 355/18 y modificatorias.



Oficina de Administración Financiera

27. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Oficina de Administración Financiera

Anexo III PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN Nº 1: Adquisición de un (1) kit "CRIME LITE AUTO" de Foster & Freeman

- Maletín con cámara multiespectral y accesorios.

Cámara y lente óptico.

- · Cámara de ALTA SENSIBILIDAD Espectro Visible e Infrarrojo (UV/COLOR/IR)
- · Captura de imágenes de precisión de 20,1MP (5456x3632px)
- Resolución Espacial: líneas pares por milímetro: 32 lp/mm
- · Sensibilidad de 350 a 1000 nm
- · Salida de vídeo HDMI
- · Lente óptico macro de 30 mm f/3,5 con enfoque automático
- · Velocidad de obturación/tiempo de exposición de hasta 30 segundos
- · Controles avanzados de cámara seleccionables (Velocidad, Enfoque, Apertura, ISO)
- · Control de exposición y zoom digital en pantalla en vivo
- · Modos de enfoque automático y manual
- · Balance de blancos

<u>Iluminación y filtraje óptico.</u>



Oficina de Administración Financiera

LEDs de alta intensidad seleccionados para compatibilidad óptica con los filtros integrales del sistema
· Combinación de filtros de corte de salida y de filtros para captura de imágenes que evitan la "superposición de longitudes de onda" y maximizan la visibilidad de la evidencia
· Anillo de iluminación LED con 4x LED por longitud de onda:
- Ultravioleta UV 365nm
- Violeta 410nm
- Azul 445nm
- Azul Verde 475nm
- Verde 520nm
- Naranja 590nm
- Rojo 640nm
• Hasta 55 combinaciones de longitudes de onda
• Función de control de intensidad/brillo
• Par de brazos de iluminación LED gran angular con longitudes de onda:
- Ultravioleta UV 365nm
- Blanco -

- Infrarrojo IR 860nm 2x LED UV por brazo

1x LED blanco por brazo 1x LED IR por brazo



Oficina de Administración Financiera

- Carcasa motorizada con rueda de filtros de 9 posiciones
- Filtros para imágenes de fluorescencia:
- Filtros de paso largo a: 420nm, 455nm, 495nm, 550nm, 590nm y 780nm
- Filtros paso banda a: 415nm, 530nm y UV 315-380nm

Pantalla táctil.

- Pantalla TFT IPS multitáctil integrada de 7 pulgadas (1024x600)
- Salida de vídeo en directo HDMI
- Entrada Micro SD, conectividad USB y Micro-USB
- Sensor de luz ambiental con función de brillo de pantalla automático
- Conectividad WiFi y Bluetooth

Procesador interno.

- Procesador totalmente integrado
- Captura de imágenes (BMP, TIFF, PNG, JPG Y RAW) en tarjeta SD
- Captura de vídeo (AVI) 1920×1080 a tarjeta SD
- Reloj en tiempo real para registrar la hora de captura de imágenes

Descripción física y eléctrica.

- Dimensiones del sistema:
- Altura 126mm x Anchura 207mm x Profundidad 159mm (sin batería)



- Peso (con batería de 2 Ah) 1,75kg (aprox.)
- Rosca de montaje del trípode 1/4-20 UNC
- Especificaciones eléctricas:
- Diseñado para su uso con baterías de iones de litio extraíbles de 2 Ah o 4 Ah
- Hasta 2 horas de duración de la batería
- Entrada de alimentación de 12 Vcc
- Accesorios:
- Cubierta magnética
- Cable HDMI premium de 2 metros
- Gafas de protección UV
- Paño de microfibra
- Pegatinas de escala métrica
- Tarjeta microSD de 128GB SDHC/SDXC USH-I Clase 10
- Interfaz del sistema tipo «App» mediante pantalla multitáctil de 7 pulgadas integrada en el sistema
- Funciones operativas:
- Búsqueda y captura/grabación de vídeo en directo (AVI)
- Captura de imágenes fijas de alta resolución (BMP, TIFF, PNG, JPG Y RAW)



- Control total de todos los ajustes de la cámara, incluidos: Exposición, balance de blancos, enfoque, modo de disparo (disparo único o continuo)
- Control completo de todos los ajustes de iluminación, incluyendo: Selección de una o varias combinaciones de LED, ajuste del brillo
- Control completo de todos los ajustes de filtrado, incluidos: Selección de filtro «inteligente» manual o semiautomatizada
- Galería de imágenes desplegable de todos los trabajos recientes que permite la comparación con imágenes actuales y anteriores.
- Guarda y recupera imágenes completas con todos los ajustes de examen
- Marca de tiempo de vídeo e imágenes capturadas
- Tecnología tipo hash de imágenes
- Opción de exportar imágenes y datos a un USB externo
- Opción de conectar un monitor de visualización secundario a través de HDMI
- Librería de verificación de producto (PVL):
- Un año de suscripción gratuita a la Biblioteca de Verificación de Productos (PVL) de Foster & Freeman (acceso a través del portal en Internet)
- Autenticación de dos factores para una mayor seguridad
- Compatibilidad con versiones anteriores y pasadas de Chrome, Firefox, Edge, Internet Explorer y Safari
- Más de 18.000 imágenes de alta resolución de manchas de fluidos corporales en tipos de tejidos representativos



- Todas las imágenes capturadas utilizando el CL-AUTO
- Acceso a la biblioteca de verificación de productos mediante un inicio de sesión único (un inicio de sesión de usuario por dispositivo)
- Batería auto recargable 2Ah (Cantidad x 2.0):
- Batería de iones de litio de 10,8 V 2Ah
- Control individual de las celdas
- Circuito de protección de la batería
- Indicador de carga de la batería (LED de 4 niveles)
- Batería auto recargable 4Ah:
- Batería de iones de litio de 10,8 V y 4 Ah
- Alta capacidad Monitorización individual de las celdas
- Circuito de protección de la batería
- Indicador de carga de la batería (LED de 4 niveles)
- Maletín de traslado
- Bandolera/cuello
- Lector de tarjetas MicroSD de alta velocidad
- Memoria USB de alta capacidad y rápido rendimiento de lectura/escritura
- Adaptador de red eléctrica de CA



- Cargador de batería:
- Carga rápida de baterías de iones de litio
- Indicación del estado de carga
- Etiqueta de dirección para maletín peli
- Accesorio de anillo de iluminación oblicua (luz rasante):
- 5700K Blanco O Ultravioleta UV 365nm (Seleccionable uno a la vez)
- 12 LEDs por longitud de onda
- Control de intensidad
- Control de la dirección de la luz
- Selección de cuadrante
- Accesorio de iluminación coaxial:
- Módulo accesorio con clip
- Luz coaxial blanca difusa de 5700K
- Control en pantalla del modo de iluminación «en el eje» y «fuera del eje» (0-9⁻)
- Control de intensidad de iluminación en pantalla Ajuste de enfoque en pantalla
- Alimentación mediante conexión USB a Crime-lite AUTO



Oficina de Administración Financiera

Kit interactivo de muestras de pruebas.

- Caja de presentación de vídeo para el kit de muestras Crime-lite. Caja de vídeo hecha a medida con pantalla HD integral de 7» y dos inserciones de espuma para alojar hasta 20 muestras de pruebas. Pantalla de vídeo:
- Pantalla HD de 7
- Contenido de vídeo precargado
- Baterías recargables de iones de litio
- 2 horas aproximadas de autonomía

Otras especificaciones.

- La oferta debe incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del instrumental, incluyendo un brazo para poder utilizar el equipo dentro del laboratorio
- El proveedor deberá brindar una capacitación sobre el uso de la herramienta de no menos de 3 horas y otorgar al personal el correspondiente certificado
- El equipo debe tener garantía de 1 año

<u>RENGLÓN Nº 2</u>: Adquisición de un (1) kit "CRIME LITE X5" de Foster & Freeman - Maletín con fuente de luz multiespectral y accesorios.

Fuente de luz de búsqueda serológica.

Fuente de luz portátil con cinco longitudes de onda de iluminación para detección y examen de fluidos corporales.

- LEDs de banda estrecha de alta intensidad que incluyen:
- 2 LED UV de 365 nm 2 LED violetas de 410 nm



- 2 LED azules de 445 nm
- 2 LED azul/verde de 475nm
- 2 LED de color blanco frío de 400-700 nm, temperatura de color 5700K
- Combina 2 longitudes de onda para proporcionar combinaciones de hasta 15 longitudes de onda
- Ciclo secuencial a través de longitudes de onda
- Proporciona un haz de luz uniforme y homogéneo
- Salida de luz 100% constante
- Vida útil del LED de hasta 50.000 horas
- Función de control de brillo
- Pantalla LCD integrada de 1,25"
- Fácil de usar, operación con botón pulsador
- Función de "autoprueba" de la fuente de luz
- Comprobador de adaptación a la oscuridad integrado
- Indicador de estado de carga de la batería
- Peso: ~875 g (incluidas las baterías) Dimensiones: alto 225 mm x ancho 80 mm x profundidad 70 mm
- Incluye adaptador de montaje de trípode 1/4"-20 UNC
- Diseñado para usar con hasta 2 baterías de litio puede funcionar con una batería si fuera necesario
- Conectividad USB-Micro Conectividad inalámbrica Bluetooth
- Tiempo de ejecución típico de 200 minutos cuando se usa una sola longitud de onda



Oficina de Administración Financiera

- IP64 a prueba de salpicaduras/a prueba de polvo
- Incluye tapa protectora con referencia de autocomprobación
- Ficha informativa y certificado de salida de longitud de onda
- Incluye cordón de muñeca Crime-lite X
- Se clasifica provisionalmente a la seguridad europea grupo de riesgo estándar (IEC/EN 62471:2008)

Baterías.

- Batería recargable (Cantidad × 4.0):
- Batería de iones de litio de 3500 mAh Alta eficiencia energética con baja tasa de autodescarga
- Circuito de protección de 4 vías; protege contra sobrecarga, cortocircuito y descarga profunda
- Cargador de batería:
- Carga 1 o 2 baterías simultáneamente
- Visualización del estado de carga
- Incluye cable micro USB

Gafas.

- Gafas con filtros intercambiables:
- Gafas de visualización de evidencia de ajuste cómodo para usar con filtros magnéticos intercambiables
- Filtro de paso largo UV Block integral (1% de longitud de onda de corte en 389nm, nominal)
- Gafas forenses rojas de adaptación a la oscuridad:



Oficina de Administración Financiera

- Permiten al usuario retener una visión utilizable mientras el ojo se adapta a la oscuridad antes de los exámenes fluorescentes
- Peso ligero, policarbonato universal apto para anteojos gafas con patillas ajustables, montura soft touch y protectores laterales para un amplio campo de visión
- Bloquean las longitudes de onda 190-593nm para permitir que los ojos se adapten a la oscuridad, mientras mantiene la visión en longitudes de onda rojas
- Certificado CE según EN207
- Permite permanecer adaptado a la oscuridad por períodos interrumpidos fuera de un ambiente oscurecido

Filtros.

- Filtro intercambiable antideslumbrante AZUL GG495 de vidrio de paso largo Schott GG495 (1% de longitud de onda de corte a 476nm, nominal)
- Filtro intercambiable antideslumbrante AZUL/VERDE OG550 de vidrio de paso largo Schott OG550 (1% de longitud de onda de corte a 529nm, nominal)
- Filtro intercambiable antideslumbrante VIOLETA GG455 de vidrio de paso largo Schott GG455 (1% de longitud de onda de corte a 435nm, nominal)
- Filtro de cámara A/G GG455 62MM de vidrio de paso largo Schott GG455 (1% de longitud de onda de corte a 435nm, nominal)
- Filtro de cámara A/G GG495 62MM de vidrio de paso largo Schott GG495 (1% de longitud de onda de corte a 476nm, nominal)
- Filtro de cámara A/G OG550 62MM de vidrio de paso largo Schott OG550 (1% de longitud de onda de corte a 529nm, nominal)



Oficina de Administración Financiera

- Filtro de cámara A/G GG420 62MM de vidrio de paso largo Schott GG420 (1% de longitud de onda de corte a 408nm, nominal)
- Estuche de transporte acolchado suave para gafas intercambiables y filtros de cámara

Otras especificaciones.

- La oferta debe incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del instrumental incluidos valija, lente colectora de haz y cargador de red USB
- El proveedor deberá brindar una capacitación sobre el uso de la herramienta de no menos de 3 horas y otorgar al personal el correspondiente certificado
- El equipo debe tener garantía de 1 año

Garantía Técnica: los bienes ofrecidos deberán proveerse nuevos, sin uso, con sus correspondientes manuales, catálogos, y gozarán de una garantía ante defectos de fabricación y fallas a partir de la instalación y puesta en funcionamiento, conforme los plazos y particularidades establecidos en el pliego de especificaciones técnicas.

<u>Servicio de Calibración:</u> La calibración y puesta en marcha del equipamiento son responsabilidad del proveedor, al igual que los costos devenidos por las mismas.



Oficina de Administración Financiera

Anexo IV

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Apertura de ofertas: 17/10/2025 a las 11:00 hs

Nombre /Razón social:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar, debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la "Contratación Directa por Exclusividad Nº 7/2025, Actuación Interna Nº 30-00106419-Fecha de Apertura". Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.



Oficina de Administración Financiera

Detalle

Adquisición de un (1) kit "CRIME LITE AUTO" de Foster &

Precio total en U\$S

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar

Renglón

1

Freeman - N	Maletín con cái	mara multiespectral y a	ccesorios.			
Adquisición	Adquisición de un (1) kit "CRIME LITE X5" de Foster &					
Freeman -	Maletín con	fuente de luz multie	spectral y acco	esorios.		
	TOTAL O	FERTADO U\$S				
DE	LA	OFERTA	(en	letras):	Son	dólares
nses						
E ENTRE	GA/ INIO	CIO DE SERVI	CIO:			
ALTERN	IATIVAS:	SI / NO (tache	e lo que no	o corresponda)	
juramento	encontrar	rme habilitada/o j	para contra	tar con la C.A.	B.A. en cur	nplimiento
esto en los	arts. 89 y	90 de la Ley N	° 2.095 (te	exto ordenado	según Ley	N° 6.764)
o por Reso	lución CC.	AMP N° 53/15).				
juramento	que la pres	sente oferta no ha	a sido conce	ertada con pote	enciales con	npetidores,
nos y alcar	nces de lo	establecido en el	art. 16 de	la Ley N° 209	5 –texto co	onsolidado
° 6.764						
	DE nses E ENTRE ALTERN o juramento esto en los o por Reso o juramento nos y alcar	Adquisición de un (1) k Freeman - Maletín con TOTALO DE LA nses E ENTREGA/ INIO ALTERNATIVAS: o juramento encontrar esto en los arts. 89 y o por Resolución CC. o juramento que la presonos y alcances de lo	Adquisición de un (1) kit "CRIME LITE X5 Freeman - Maletín con fuente de luz multie TOTAL OFERTADO U\$S DE LA OFERTA nses E ENTREGA/ INICIO DE SERVI ALTERNATIVAS: SI / NO (tache o juramento encontrarme habilitada/o pesto en los arts. 89 y 90 de la Ley N o por Resolución CCAMP N° 53/15). o juramento que la presente oferta no ha nos y alcances de lo establecido en el	TOTAL OFERTADO U\$S DE LA OFERTA (en nses	Adquisición de un (1) kit "CRIME LITE X5" de Foster & Freeman - Maletín con fuente de luz multiespectral y accesorios. TOTAL OFERTADO U\$S DE LA OFERTA (en letras): ENTREGA/ INICIO DE SERVICIO: ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda o juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A. esto en los arts. 89 y 90 de la Ley N° 2.095 (texto ordenado o por Resolución CCAMP N° 53/15). To juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 209	Adquisición de un (1) kit "CRIME LITE X5" de Foster & Freeman - Maletín con fuente de luz multiespectral y accesorios. TOTAL OFERTADO USS DE LA OFERTA (en letras): Son inses E ENTREGA/ INICIO DE SERVICIO: ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda) o juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cur esto en los arts. 89 y 90 de la Ley N° 2.095 (texto ordenado según Ley o por Resolución CCAMP N° 53/15). o juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales com nos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con nos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con nos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con nos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con nos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con nos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con nos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con nos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con nos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con nos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con los establecidos en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con los establecidos en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con los establecidos en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con los establecidos en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con los establecidos en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con los establecidos en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con los establecidos en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con los establecidos en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con los establecidos en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con los establecidos en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con los establecidos en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con los establecidos en el art. 16 de la Ley N° 2095 —texto con los establecidos en el art. 16 de la Ley N° 20

FIRMA Y ACLARACIÓN (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)